



ESPAÑA

10 ES

11

21

22

NUMERO
281.625
FECHA DE PRESENTACION
28.9.1984

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 DIC. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AG3F1/14

54 TITULO DE LA INVENCION
JUEGO DE CAZA.

71 SOLICITANTE (S)
TOMY KOGYO CO. INC.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
910 Tateishi 7 Chome Katsushika Ku TOKYO (JAPON).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, ap-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere, según se deduce  
del enunciado, a un juego de caza, el cual se ha ideado con  
la finalidad de proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral un juego nuevo que pone a prueba la habilidad de varios  
5 jugadores para la captura de láminas o cartas expulsadas por  
un distribuidor facultado de movimiento.

En este sentido, el juego de caza que se propone  
viene a estar constituido por un cuerpo, preferentemente de  
forma paralelepípedica irregular, en cuyo interior está pro-  
10 visto de un mecanismo que le otorga movimiento de giro sobre  
una parte de apoyo sobre el suelo.

El citado cuerpo tiene en una de sus caras latera-  
les un cajetín que delimita una ranura horizontal a través  
de la cual son expulsadas unitariamente una serie de láminas,  
15 a modo de cartas, por impulso de un mecanismo interior.

Esencialmente, el juego consiste en la utilización  
por cada jugador de una serie de paletas provistas de un extre-  
mo conformado a modo de mano, bajo la cual existe solidario  
un cuerpo elástico, tal como una ventosa o similar, con la  
20 cual cada jugador trata de atrapar a las láminas a su salida  
del cuerpo giratorio.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-  
ta se acompaña a la presente memoria un juego de planos que  
expresa la forma preferente de realización del juego de caza  
que nos ocupa. La figura 1ª. representa una vista esquemáti-  
ca, en perspectiva, del distribuidor de cartas del juego, par-  
cialmente desmontado. Según se puede observar está constitui-  
do por un cuerpo paralelepípedico irregular -1- en cuyo in-  
terior está provisto de un mecanismo (no representado) provis-  
25 to de una transmisión a engranajes -2- que relaciona al cuer-  
30

1 po -1- con la base de giro -3-.

El distribuidor -1- tiene en una de sus caras laterales un cajetín -4- que delimita una ranura horizontal -5- y comporta un compartimiento -6- destinado a contener las cartas o láminas que salen al exterior por la ranura -5- en el sentido que indica la flecha.

La figura 2ª. muestra otra vista esquemática, en sección vertical, del propio distribuidor que comprende el juego, en la que puede comprobarse que la base -3- actúa como pista para elementos rodantes -7- incorporados al distribuidor -1-. en cuyo compartimiento -6- se ubican las cartas -8- dispuestas para su expulsión por la ranura lateral -5-.

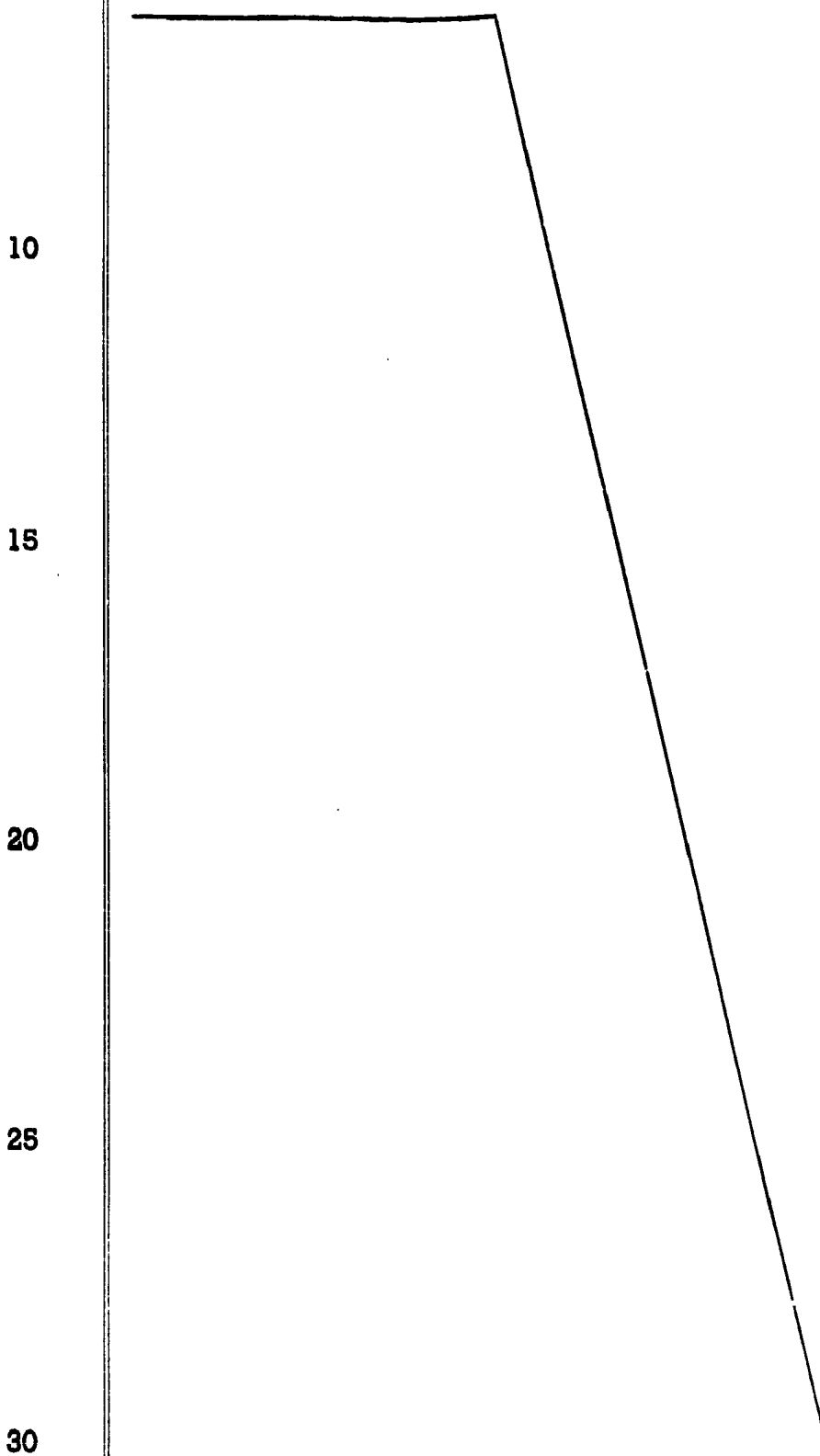
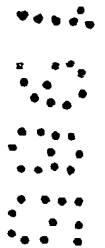
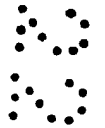
Por último, la figura 3ª, muestra una vista en perspectiva de las paletas que comprende el juego, en la que se puede constatar que dichas paletas -9- tienen conformación extrema de mano -10- provista de una ventosa -11- adaptada para adherirse a las cartas -8- del juego.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

El distribuidor -1- está dotado de movimiento de giro sobre la base -3-, dado por un mecanismo interior. En ciertas etapas del movimiento de giro del distribuidor -1- el mecanismo interior expulsa las cartas -8- por la ranura lateral -5- y es entonces cuando cada jugador, en el momento correspondiente, trata de atrapar las láminas -8- expulsadas valiéndose de las paletas -9- que comportan la ventosa de adherencia -10-.

Se deducirá fácilmente que el juego descrito ofrece importantes ventajas para la práctica competitiva de la

1 habilidad de los jugadores participantes, al constituir un  
estímulo para la percepción de la carta expulsada y para la  
captura asistida de esta última bajo movimiento reflejo, de  
donde resulta una utilidad y un efecto nuevo en la función  
5 a que el juego se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que, paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1a.- JUEGO DE CAZA, caracterizado por estar cons-  
tituido por un cuerpo preferentemente de forma paralelepípe-  
da irregular, en cuyo interior está provisto de un mecanis-  
mo que le otorga movimiento de giro sobre una parte de apo-  
5                   yo sobre el suelo, cuyo cuerpo tiene en una de sus caras la-  
terales un cajetín que delimita una ranura horizontal a tra-  
vés de la cual son expulsadas unitariamente una serie de lá-  
minas, a modo de cartas, por impulso de un mecanismo inte-  
rior, consistiendo el juego en la utilización por cada juga-  
10                   dor de una serie de paletas provistas de un extremo confor-  
mado a modo de mano, bajo la cual existe solidario un cuer-  
po elástico, tal como una ventosa o similar con la cual ca-  
da jugador trata de atrapar a las láminas a su salida del -  
cuerpo giratorio.

15                   2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
JUEGO DE CAZA.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete pági--  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de Septiembre 1984  
BERNARDO UNGRIA

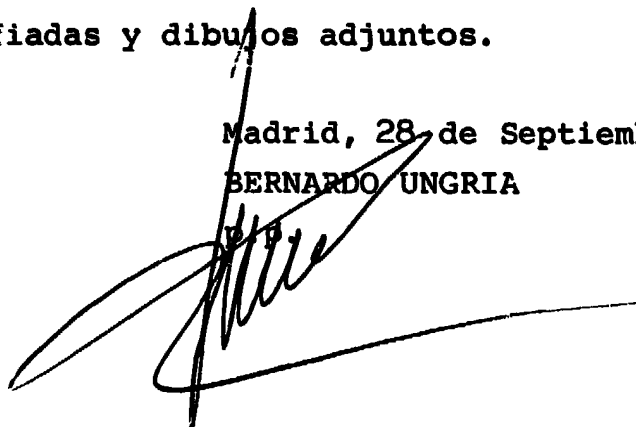
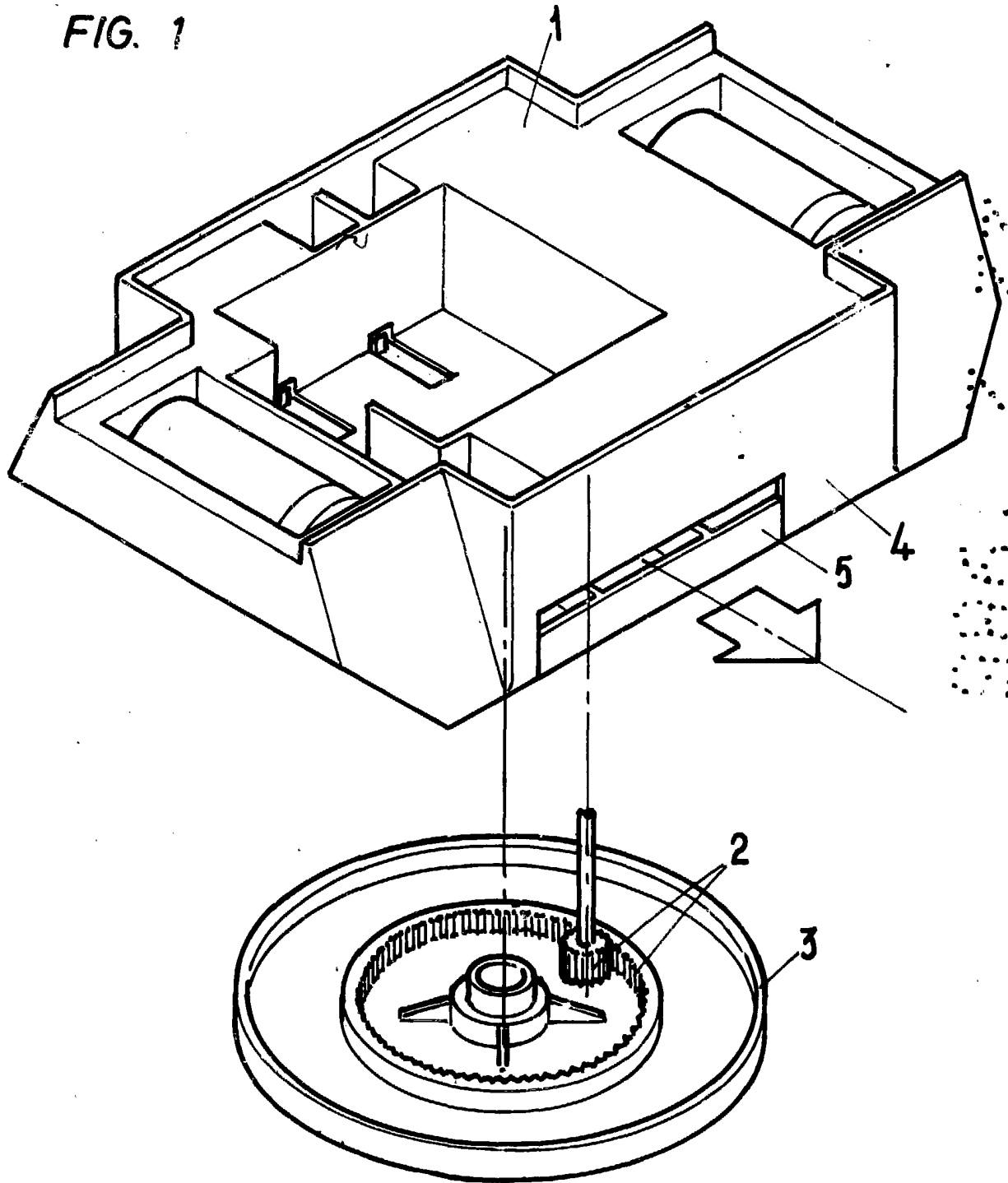


FIG. 1



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de Septiembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

FIG. 2

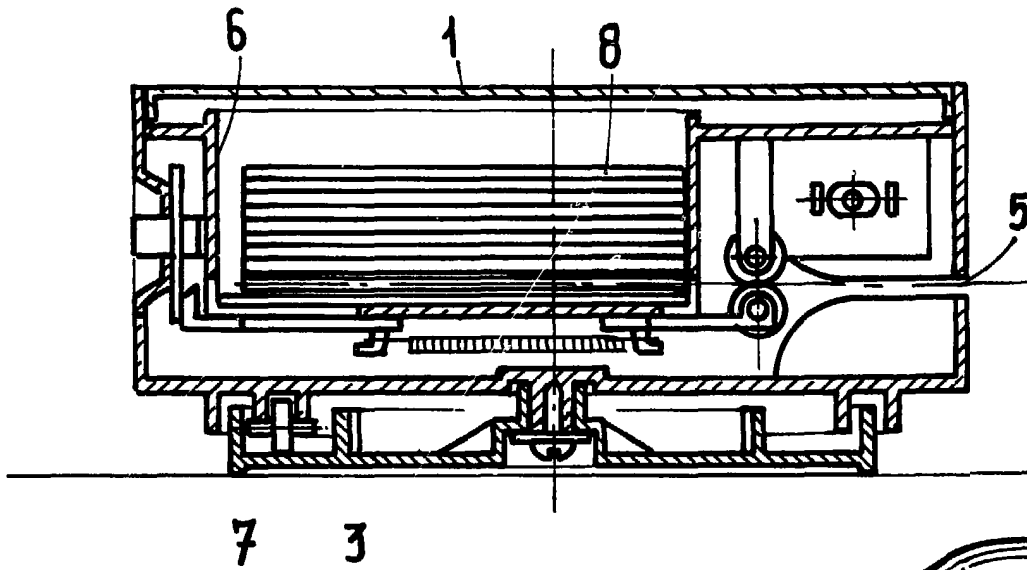
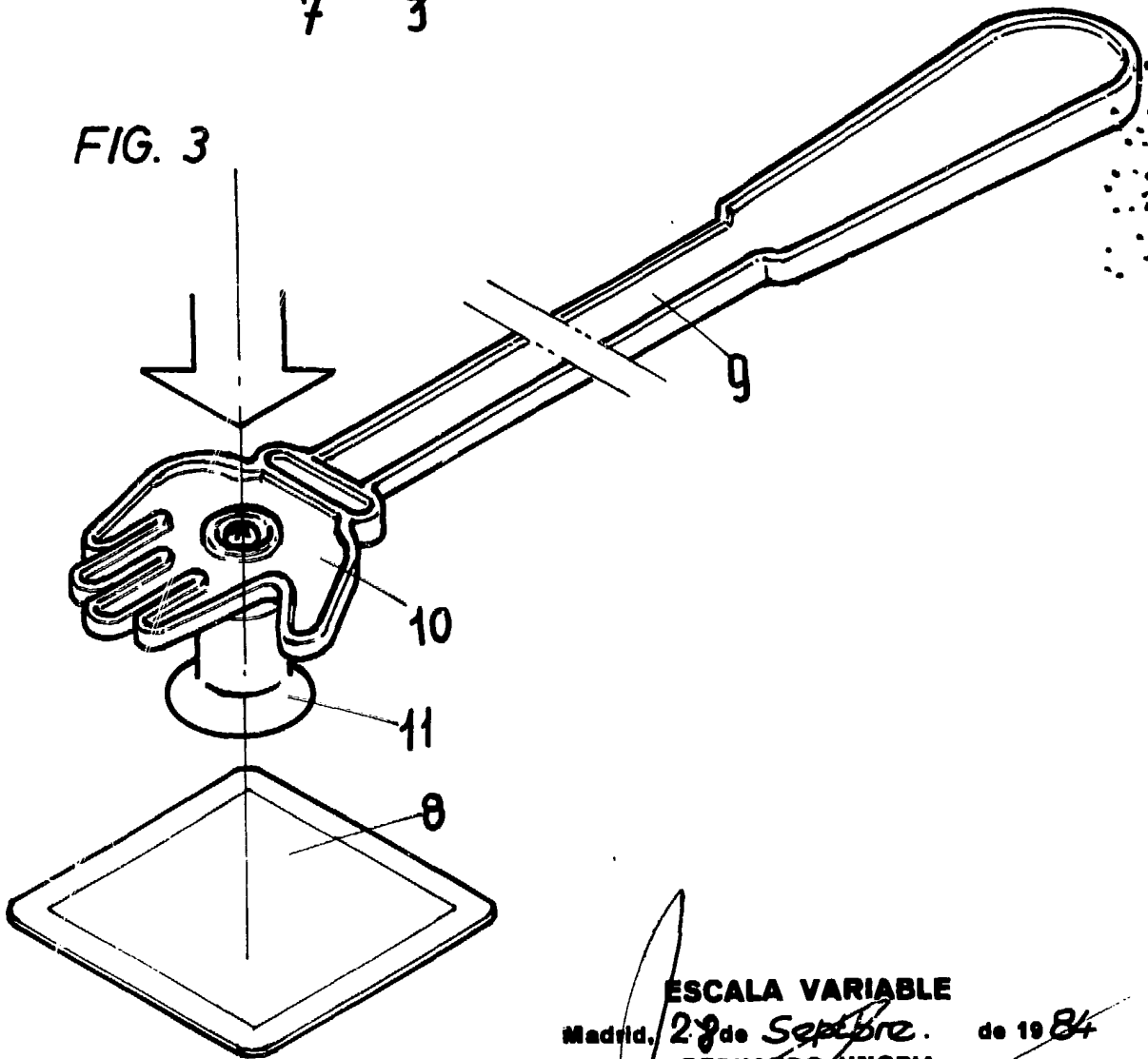


FIG. 3



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 28 de Septiembre de 1984  
BERNARDO UNGRIA